

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente demanda la cual fue presentada el pasado 09/09/2021. **Sírvase proveer, Salamina 22 de SEPTIEMBRE de 2021.**

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto: Interlocutorio N° **232**
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: NESTOR JAMES LÓPEZ SALAZAR
Demandado: FRESKI POLLO GB S.A.S. – NORA
MARÍA CARDONA
Rad: 176533112001202100075-00

Una vez examinado el libelo introductor se observa que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6º, 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, por lo tanto, se ADMITIRÁ.

En consideración a lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Salamina (Caldas).

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, instaurada por **NESTOR JAMES LÓPEZ SALAZAR** contra **FRESKI POLLO GB S.A.S. – NORA MARÍA CARDONA**.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda al demandado por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a fin de que tengan oportunidad de contestarla, para lo cual se le notificará personalmente el presente auto, y se le hará entrega de la copia de la Demanda debidamente confrontada, con sus respectivos anexos. (ART. 74 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social).

TERCERO: La notificación al demandado se surtirá conforme al Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a la **DR JOSE HERNANDO JIMENEZ MEJIA** en los términos de la designación a él efectuada.

QUINTO: ADVERTIR a las partes que es su deber de los escritos que pretendan elevar ante este Despacho hacer llegar copia a los demás sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

**Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Caldas - Salamina**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**99c395bdd47c929804961c9fc62361de238cf2b8766f5459e3bce8a7b237fe3
c**

Documento generado en 22/09/2021 03:36:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**